

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Miraflores,

VISTOS:

El Memorando N° 68-2024-MIDIS/PNADP-UCC del 16 de febrero de 2024, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 09-2024-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC; el Informe N° 059-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 23 de febrero de 2024 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 050-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 56-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 62-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 23 de febrero de 2024 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 84-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de febrero de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, con Memorando N° 068-2024-MIDIS/PNADP-UCC del 16 de febrero de 2024, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en mérito al Informe N° 009-2024-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC, informa los resultados de la VCC VI-2023 (CB), el mismo que registra el cumplimiento de corresponsabilidad base en los meses de noviembre y diciembre de 2023, en función al padrón de hogares afiliados VI-2023;

Que, mediante Informe N° 059-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 23 de febrero de 2024, la Unidad de Operaciones presenta ante la Dirección Ejecutiva el análisis respectivo en mérito al



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Informe N° 050-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario y el Informe N° 056-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, señalando que el pago del Bimestre I - 2024: Enero – Febrero de 2024, por cumplimiento de corresponsabilidad en el periodo Noviembre – Diciembre 2023, comprende a 719,872 hogares, a quienes se les transferirá el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) por cada mes de cumplimiento de corresponsabilidades, lo que representa un abono total de S/ 141'488,822.08 (Ciento cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos veintidós con 08/100 soles);

Que, mediante Informe N° 062-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 23 de febrero de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: i) Respecto a la transferencia monetaria del primer bimestre 2024, corresponde el abono a 719,872 hogares que cumplieron corresponsabilidades en salud y/o educación durante el periodo noviembre – diciembre 2023, cuyo monto requerido asciende a S/ 141'488,822.08, en los 1,884 distritos de los 24 departamentos y la provincia Constitucional del Callao, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 059-2024-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares Abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 84-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de febrero de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo económico del Padrón de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, a ser abonados en el Bimestre I Enero – Febrero 2024, a cada uno de los **719,872 hogares** afiliados del padrón regular, por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles), del pago del incentivo por cada mes de cumplimiento de sus corresponsabilidades, por el abono total de **S/ 141'488,822.08 (Ciento cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos veintidós con 08/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN REGULAR 2024\PADRÓN REGULAR TIM I-2024 y conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ODXVHOX**



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**ANEXO 1****RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL BIMESTRE DE PAGO – I - 2024 (ENERO –FEBRERO)****PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL****CCP N° 027****U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"**

Secuencia SIAF	PROG	Prod / Proy	Act/ Obr a	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
	0049						PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES			
							3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA			
							5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA			
							23 PROTECCIÓN SOCIAL			
							051 ASISTENCIA SOCIAL			
							0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO			
0007							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	32,973	6,526,995.89
0008							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	34,957	6,903,942.82
0009							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	29,816	5,909,245.37
0010							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,955	1,150,347.54
0011							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	30,802	6,061,037.62
0012							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	108,440	21,522,891.18
0013							CALLAO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,206	408,999.88
0014							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	41,741	8,232,693.06
0015							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	28,554	5,633,344.34
0016							HUÁNUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	43,663	8,575,033.55
0017							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,736	513,698.67
0018							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	26,262	5,135,836.16
0019							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	51,670	10,151,790.34
0020							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	16,415	3,206,099.61
0021							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	17,909	3,400,695.16
0022							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	53,158	10,311,641.54
0023							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,706	329,299.51
0024							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	741	141,849.29
0025							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	8,490	1,646,647.79
0026							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	86,291	16,964,542.91
0027							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	41,746	8,273,396.88
0028							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	38,495	7,585,645.75
0029							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,757	536,050.02
0030							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,987	572,298.57
0031							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	9,402	1,794,798.63
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									719,872	141,488,822.08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ODXVHOX**

